

IRPF / Deducciones / Inversión en vivienda habitual / Declaración individual y declaración conjunta / Límites

Consulta

Límite de deducción de 9.015,00 euros anuales en el caso de dos propietarios.

En el caso de comprar una vivienda entre dos personas, ¿pueden ser independientes y sin ninguna relación, o bien un matrimonio, el límite de inversión de 9.015,00 euros se puede aplicar doble? Parece ser, que en las declaraciones de renta conjuntas no se puede hacer, pero alguien sostiene que en el caso de declaraciones individuales sí y sin ningún parentesco.

Respuesta

Los contribuyentes pueden aplicar una deducción por inversión en su vivienda habitual, sobre una base máxima de 9.015,00 euros. En el supuesto de adquisición de vivienda por dos contribuyentes, cada uno podrá deducirse por los pagos realizados en función de su participación en la titularidad del pleno dominio de la misma, con independencia de la relación de parentesco entre ellos, con el límite individual de 9.015,00 euros.

En el supuesto de declaración conjunta, el límite de 9.015,00 euros se aplica en idéntica cuantía en la tributación conjunta, sin que proceda su elevación o multiplicación en función del número de miembros de la unidad familiar (art. 86.2).

Si los miembros de la unidad familiar optan por la tributación individual, cada uno de ellos puede deducirse por los pagos que haya realizado, teniendo en cuenta su participación en el pleno dominio de la finca, con límite individual de 9.015,00 euros.

Conclusión

En la deducción por adquisición de la vivienda habitual por dos personas, el límite de 9.015,00 euros, se aplica por cada contribuyente, salvo en caso de declaración conjunta, en que el límite se aplica por el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

Normativa Aplicada

- Ley 35/2006, art. 69 y 86.